



CUT: 137524-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0182-2022-ANA-OA

San Isidro, 23 de septiembre de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha 09 de agosto de 2022, presentado por el obligado Javier Marcelo Mendoza Ruiz; el Memorando N° 0565-2022-ANA-AAA.MDD.ALA.TMD, de fecha 16 de agosto de 2022, elaborado por la Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios; el informe situacional del expediente coactivo N° 539-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el recibo N° 2021S07833, se requirió al obligado Javier Marcelo Mendoza Ruiz, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2021, por la suma de S/ 2,819.12 (Dos mil ochocientos diecinueve con 12/100 soles);

Que, mediante escrito del visto, el obligado Javier Marcelo Mendoza Ruiz solicitó el fraccionamiento de la deuda en diez (10) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito con operación N° 0001772, efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación, por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 2.219.12 (Dos mil doscientos diecinueve con 12/100 soles), más los intereses moratorios calculados a agosto del 2022 de S/ 165.39 (Ciento sesenta y cinco con 39/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 2,384.51 (Dos mil trescientos ochenta y cuatro con 51/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0565-2022-ANA-AAA.MDD.ALA.TMD, de fecha 16 de agosto de 2022, la Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Javier Marcelo Mendoza Ruiz;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe situacional del expediente coactivo N° 539-2022-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-

OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Javier Marcelo Mendoza Ruiz** por el importe de **S/ 2,384.51 (Dos mil trescientos ochenta y cuatro con 51/100 soles)**, respecto al expediente coactivo N° 539-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00539-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	2,384.51	36.80	285.87	19.08	229.99	2,154.52	30/09/2022
2	2,154.52		249.07	17.24	231.83	1,922.69	31/10/2022
3	1,922.69		249.07	15.38	233.69	1,689.00	30/11/2022
4	1,689.00		249.07	13.51	235.56	1,453.44	31/12/2022
5	1,453.44		249.07	11.63	237.44	1,216.00	31/01/2023
6	1,216.00		249.07	9.73	239.34	976.66	28/02/2023
7	976.66		249.07	7.82	241.25	735.41	31/03/2023
8	735.41		249.07	5.89	243.18	492.23	30/04/2023
9	492.23		249.07	3.94	245.13	247.10	31/05/2023
10	247.10		249.07	1.97	247.10	0.00	30/06/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Javier Marcelo Mendoza Ruiz, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SILVER REBAZA PARCO

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION